

designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000257-2023/SUNAT se encargó a la señora Leyda Verónica Sanchez Escobedo en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la encargatura a la que se hace referencia en el considerando precedente y designar a la persona que asumirá dicho cargo de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el inciso g) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto, a partir del 5 de febrero de 2024, la encargatura de la señora LEYDA VERONICA SANCHEZ ESCOBEDO en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, dándosele las gracias por la labor realizada.

**Artículo 2.-** Designar a la señora ROSSANA IVETTE VELA ORBE, a partir del 5 de febrero de 2024, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO  
Superintendente Nacional

2258565-1

## Designan Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional La Libertad

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA REGIONAL  
N° 000002-2024-SUNAT/7G0000

DESIGNAR AUXILIAR COACTIVO DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD

Trujillo, 1 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a un nuevo personal de la Intendencia Regional La Libertad para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva;

Que, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatoria, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no se aplica a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, el literal i) del artículo 12° del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la SUNAT, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT, establece como función de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos designar a los Auxiliares Coactivos, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo único de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de

competencia de cada Intendencia;

En uso de las facultades conferidas en el Documento de Organización y Funciones Provisional aprobado con Resolución de Superintendencia N. 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

**Artículo Único:** Designar como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional La Libertad, al funcionario:

- PINEDO CORRO MANUEL FERNANDO con registro 501B

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PHANG SIALER CARMEN ISABEL  
Intendenta  
Intendencia Regional La Libertad

2258526-1

## GOBIERNOS REGIONALES

### GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

**Declaran de necesidad pública e interés regional la zonificación ecológica, económica y el ordenamiento territorial del departamento de Pasco**

CONSEJO REGIONAL DE PASCO

ORDENANZA REGIONAL  
N° 499-2023-G.R.PASCO/CR

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, en sesión ordinaria de la Vigésima Primera, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés, ha aprobado por unanimidad la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

El Dictamen N° 003-2023-GRP-CR/CRRNNGMA, de fecha 16 de octubre del año 2023, presentado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional de Pasco, que PROPONE emitir Ordenanza Regional para Declarar de Interés Regional el Proceso de Zonificación Ecológica, Económica, Ordenamiento Territorial y Constitución de la Comisión Técnica Regional del Departamento de Pasco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, teniendo por misión organizar y conducir, la gestión pública regional de acuerdo, a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la Región, sus normas y disposiciones, se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13°, establece que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal sentido en el literal a) de su artículo 15°, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas, que regulen o reglamenten, los asuntos y materias de